

**PALABRAS DEL LICENCIADO LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS, EN LA INAUGURACIÓN DEL DIPLOMADO DE FORMACIÓN EN
EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS “HÉCTOR FIX
ZAMUDIO”**

México, D.F., a 27 de agosto de 2015

Doctora Leoba Castañeda,

Directora de la Facultad de Derechos de la UNAM;

Doctor José de Jesús Orozco Henríquez,

Investigador en el IJ y Coordinador Académico del Diplomado de Formación en el SIDH;

Muy buenos días tengan todas y todos ustedes:

Los derechos humanos enfrentan actualmente en México una de sus etapas más críticas y desafiantes. Si bien es cierto que de manera formal nunca habían alcanzado el alto reconocimiento obtenido con la reforma constitucional de 2011, la impunidad que la sociedad advierte y los altos niveles de violencia e inseguridad que se viven, aunado a la exclusión, desigualdad e insuficiente crecimiento económico, ocasionan que sean vistos más como una situación discursiva o teórica, que como un aspecto práctico y real.

El enorme reto que implica la protección de la dignidad humana en el difícil contexto en que vivimos es enorme, por ello desde que asumí la Presidencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos estamos trabajando en rediseñar su actividad institucional teniendo como eje de su actuación, entre otros aspectos: el fortalecimiento institucional; recobrar la credibilidad y confianza en la institución; el ejercicio efectivo de su autonomía y, principalmente, la atención diligente y sensible a las víctimas de violaciones a derechos humanos.

De los casos de violaciones a derechos humanos que se han sometido al conocimiento de la Comisión Nacional en los veinticinco años que tiene de existencia, hay algunos temas a los que quiero referirme en esta ocasión.

Tortura

Desde la perspectiva de la CNDH la tortura es inadmisibles, es indignante y representa un serio retroceso en el Estado de Derecho. Más allá del grado de incidencia o de lo extendido que se encuentre el fenómeno de la tortura, es indispensable garantizar que cada caso sea investigado y sancionado. Dado que México se inscribió en el concierto internacional de los derechos humanos, ahora debemos asumir y atender de manera integral las recomendaciones en la materia de organismos como las Naciones Unidas.

Desapariciones forzadas

La violencia de los últimos 10 años ha ocasionado, entre otras cuestiones, la desaparición de personas que no han sido identificadas ni cuantificadas y a las que, en consecuencia, no se ha buscado debidamente. No podemos establecer acciones integrales y coordinadas de búsqueda ni estaríamos en posibilidad de que se deslinden las responsabilidades correspondientes si no contamos con información real y objetiva -integrada conforme a estándares internacionales- que nos permita distinguir los casos que impliquen una desaparición forzada de aquellos que están vinculados a la delincuencia organizada o que responden a otras causas.

Este Organismo Nacional presentó el pasado 2 de febrero ante el Comité contra la Desaparición Forzada de Naciones Unidas, una serie de propuestas con el fin de atender de manera integral este problema, entre ellas destacan: **a)** contar con un Registro Nacional de Datos; **b)** expedir el Reglamento de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas; **c)** la creación de un Sistema Nacional de búsqueda; **d)** la expedición de una Ley General en materia de Desaparición Forzada.

A propósito de este tema, es oportuno mencionar que el 30 de agosto fue declarado Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas por la Asamblea General de la ONU, en honor a su memoria y por el derecho de las víctimas a conocer la verdad.

Casos de alto impacto social

En materia de seguridad, los hechos acontecidos en Iguala, Toluca y Apatzingán demandan, por la gravedad y trascendencia de las imputaciones que se formulan, que las investigaciones se hagan con la mayor celeridad posible, sin que ello afecte la seriedad y responsabilidad que el caso amerite.

En todos los casos, pero en especial en éstos, por su gravedad y relevancia, resulta prioritario hacer efectivo el derecho a la verdad, que los responsables den cuenta de sus actos ante la justicia y la sociedad, se reparen de manera integral los daños a las víctimas y se adopten medidas para prevenir que se repitan.

La migración

En esta materia se requiere dar otra mirada y un abordaje distinto despojado de prejuicios y dando prioridad a la observancia de los derechos humanos. Es necesario replantear a la migración como una cuestión de desarrollo y no de seguridad y como un asunto clave y no periférico en las políticas públicas sectoriales.

En Bogotá, Colombia, durante la “Primera Cumbre Iberoamericana sobre derechos humanos, migrantes y trata de personas”, presenté como propuesta de trabajo colectivo entre los *Ombudsmen* de la región, una Agenda por los derechos de las personas en migración y las víctimas de trata de personas transfronteriza, y se propuso como herramientas regionales; realizar un diagnóstico para dar respuesta integral a la problemática; prevenir los factores de riesgo que promueven la migración; la no criminalización de la migración y aplicar instrumentos y protocolos de atención homologados.

En un ánimo de cooperación sin precedente, en junio de 2015, la CNDH organizó la Primera Reunión de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de México y Centroamérica: Derechos Humanos de las Personas en Contexto de Migración, en Tapachula Chiapas, para establecer un protocolo de actuación conjunto para enfrentar este grave flagelo.

Periodistas y defensores de derechos humanos

No obstante los avances normativos en favor de los periodistas y una mayor apertura a la crítica, no se pueden ignorar las amenazas e intentos por coartar la libertad de expresión. La desaparición o privación de la vida de cualquier persona es condenable, pero cuando lo sufren comunicadores las consecuencias son mayores, porque también se silencia la libertad de expresión, privando a la sociedad de recibir información. En este sentido, aún hay mucho por hacer para que los periodistas ejerzan sin riesgos el derecho a informar, principalmente en materia de protección y de investigaciones serias y efectivas cuando las agresiones se producen.

Derechos de las niñas, niños y adolescentes

Las causas y condiciones que han dado origen a la violación de los derechos humanos de la niñez y adolescentes son innumerables y diversas. Por ello, es necesario diseñar políticas públicas y lineamientos claros dirigidos a garantizar el interés superior de la niñez.

La Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de 2014, estableció la plataforma mínima para hacer valer los derechos de este importante sector poblacional del país.

La CNDH ha propuesto varias acciones, entre ellas: Expedición del Reglamento de la mencionada Ley; armonización de la normativa existente con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos; garantizar el acceso a la educación básica para combatir las barreras que impiden la plena realización de sus derechos; ampliación de la cobertura de las políticas públicas para el desarrollo social en zonas remotas y de población indígena y difusión en sus propios idiomas; ratificación de convenios internacionales en materia de trabajo infantil y mayor inspección en Centros de Trabajo; y la creación de mecanismos efectivos para evitar que se capten a las niñas, niños y adolescentes para ser utilizados en la comisión de delitos.

Derechos económicos, sociales y culturales.

La CNDH ha venido atendiendo, a través de la Sexta Visitaduría, casos que involucran los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales que, como se ha dicho, no son “promesas sin futuro concreto”, sino obligaciones actuales del Estado. Como bien apuntaba el señor Rector, ¿Cómo podemos pensar en el ejercicio pleno de los derechos humanos?, cuando enfrentamos temas que –como él decía- son circulares, en donde no hemos podido abatir pues el número tan alto y creciente de la pobreza; el tema de la desigualdad que nos lleva a temas de exclusión cómo hacer efectivos estos derechos económicos, sociales y culturales.

En 1917 fuimos la primera Constitución que reconoció estos derechos sociales, sin embargo, vemos que en la realidad esta aspiración todavía tiene un camino muy largo para avanzar para hacer realidad estos derechos.

Medio Ambiente

Las consecuencias del cambio climático son evidentes en el mundo, y dado que la atención al medio ambiente sano es un mandato constitucional, la CNDH ha realizado acciones que coadyuvarán a garantizar el goce de este derecho, muestra de ello son las Recomendaciones que se han emitido. La CNDH se ha abierto a una serie de ejercicios de reflexión con diversos actores, con el fin de contar con una visión más amplia de este derecho y de los graves e irreparables riesgos que representa violentar al medio ambiente.

La relación de la CNDH con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

La CNDH ha reorientado sus acciones para privilegiar la cooperación internacional como un recurso que complementa los esfuerzos que se realizan en el ámbito de su mandato. Para ello se toman en cuenta las buenas prácticas internacionales, las opiniones y las tendencias en el mundo acerca de la protección y promoción de los derechos humanos.

La actuación de la CNDH se sustenta en los más altos estándares de protección a la persona que se desprenden del derecho internacional de los derechos humanos. Una de nuestras prioridades es fortalecer las relaciones con la Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos.

De igual manera, la CNDH ha retomado su relación con los mecanismos internacionales de Derechos Humanos, en especial los órganos creados en los tratados, mejor conocidos como Comités; así como con los órganos no convencionales conformados por relatores especiales.

Déjenme decirles que, precisamente, la relación que buscamos tener con el sistema interamericano, es que sea creciente y que sea muy amplio. Tenemos comunicación estrecha con sus integrantes y nada menos, próximamente, estaremos celebrando un convenio de colaboración con la Comisión Interamericana y, en su momento, con la Corte Interamericana; la basta serie de precedentes que la Corte Interamericana y el sistema interamericano, los informes de la Comisión Interamericana son un referente del trabajo que desarrolla la CNDH.

Debo de señalar que en cada uno de sus pronunciamientos, nosotros sustentamos, precisamente, esos criterios internacionales.

Partiendo además de ese reconocimiento, plasmado ya en una contradicción de tesis de la SCJN que mandata y obliga a que las sentencias de la Corte son de aplicación obligatoria en México.

Tenemos todavía un pendiente que está latente en la discusión que quedó ahí todavía un espacio de debate cuando se trate de una restricción o cuando haya una restricción en la Constitución, en donde, de acuerdo a esta resolución de sentencias de la Corte, se debe de aplicar esta y no la norma internacional.

Creo que ésto será parte de una futura discusión o de un primer caso que llegue al sistema interamericano en donde se vuelva a plantear esta circunstancia.

Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH)

Las Instituciones Nacionales de Derechos han ganado una mayor participación en la arena internacional y, por tanto, mayor credibilidad a nivel local, al configurarse como instituciones autónomas e independientes. Particularmente si, como la CNDH, responden al Estatus “A”, al cumplir plenamente con los llamados “Principios de París” aprobados por las Naciones Unidas.

En el sistema de naciones Unidas, el Comité de Coordinación de las instituciones nacionales hay una clasificación, las que tienen la clasificación de la letra A es porque cumplen todos los principios de París, que uno de los principales es su autonomía e independencia y México goza, a través de su CNDH de ese estatus; las siguientes son las de la categoría B cuando se goza de todos los principios y la categoría C es cuando de plano, hasta en concordancia con esa defensa de los derechos humanos.

La relación con las organizaciones de la sociedad civil (OSC)

La CNDH tiene que ser la voz de las víctimas y servir de freno para quienes abusan de sus funciones y ha sido una vía para acceder al restablecimiento de los derechos. Este camino no lo ha hecho sola, sino que la han acompañado importantes OSC, nacionales e internacionales.

La confianza de las OSC en la labor de la CNDH se constata cuando éstas incorporan nuestras estadísticas y los resultados de nuestras investigaciones en los informes que realizan sobre la situación de los derechos humanos en México. Las “Acciones urgentes” de las OSC llaman a la sociedad a involucrarse y solicitar a los gobiernos e instituciones como la CNDH en la atención de casos particulares.

Una reflexión final:

El *Ombudsman* debe propugnar porque no exista impunidad en torno de las violaciones a derechos humanos, previniendo que sucedan, investigándolas cuando acontecen y denunciando a los responsables. Romper la impunidad es uno de los primeros pasos para construir un Estado de derecho. La impunidad

es el flagelo que invita a que las conductas se sigan repitiendo, en la medida que una conducta no se sanciona, es propiciatoria de que se sigan cometiendo violaciones a derechos humanos.

Cumplir con la ley es un mandato que, en primer término, corresponde a los servidores públicos pero también corresponde a los ciudadanos.

Debemos consolidar una cultura en derechos humanos, que a su vez requiere de una cultura de la legalidad entendida como un espacio social en el que tanto las autoridades como los ciudadanos actúen con pleno respeto a la Constitución y sus valores esenciales.

Con gran optimismo considero que este Curso de Formación servirá para fortalecer la cultura de los derechos humanos en México, por lo que estoy seguro que tendrá el mayor de los éxitos. Felicito a los organizadores y a quienes participaron como expositores.

Y, van a decir que llego tarde y me voy temprano, pero lo decía el señor Rector, la agenda es muy intensa pero no quería dejar estar presente atendiendo la amable invitación para este Diplomado.

Muchas gracias por su atención.